



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Presidencia N° 041-2024-IPD/P

Lima, 24 de mayo de 2024

VISTOS: El Informe N° 000076-2024-OCR/IPD, de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales; el Proveído N° 001838-2024-P/IPD, de la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte; el Informe N° 000763-2024-UP-OGA/IPD y Proveído N° 004486-2024-UP-OGA/IPD emitidos por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 002457-2024-OGA/IPD, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 180-2024-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;



Que, el numeral 1 del artículo 14 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, establece que los presidentes de los Consejos Regionales del Deporte (CRDs) son designados por el presidente del IPD, a propuesta del Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de la jurisdicción;



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 036-2021-IPD/P, de fecha 21 de mayo de 2021, se resolvió designar en el cargo de presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna, al señor Claudio Álvarez Solís, por un periodo adicional de tres (03) años, desde el 22 de mayo de 2021 hasta el 22 de mayo de 2024;

Que, mediante Informe N° 00076-2024-OCR/IPD, de fecha 16 de mayo de 2024, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales recomendó a la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte que se le encargue temporalmente el puesto de la Presidencia del Consejo Regional del Deporte de Tacna, en adición a sus funciones, a la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz, Administradora del Consejo Regional del Deporte de Tacna (Decreto Legislativo N° 1057), desde el 23 de mayo de 2024, hasta que se designe al Presidente titular del mismo;



Que, con Proveído N° 001838-2024-P/IPD, de fecha 17 de mayo de 2024, la Presidencia del Instituto Peruano del Deporte remitió el expediente a la Unidad de Personal para las acciones correspondientes;

Que, al respecto, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios;



Que, en esa línea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 000645-2023-SERVIR/GPGSC, de fecha 19 de mayo de 2023, ha señalado que en el caso del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 (régimen de contratación administrativas de servicios – CAS), la figura de desplazamiento aplicable es la "designación temporal", precisando que, corresponde la designación temporal del puesto cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante, debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente; ante lo cual, se requiere encomendar el desempeño del puesto;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con el Memorando N° 002457-2024-OGA/IPD, de fecha 23 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración hizo suyo el Informe N° 000763-2024-UP-OGA/IPD, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por la Unidad de Personal, señaló que la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz, cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la entidad; la Directiva N° 071- 2018-IPD/OCR; la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; y en el Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053- 2022-PCM, para ser designado temporalmente en el puesto de Presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna;

Que, asimismo, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración en el Informe N° 000763-2024-UP-OGA/IPD, concluyó que, ante la necesidad de continuar con la gestión administrativa y operatividad del Consejo Regional del Deporte de Tacna, resulta viable designar temporalmente a la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz en el puesto de presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 23 de mayo de 2024, hasta que se formalice la contratación del titular;

Que, asimismo, en el mencionado informe, la Unidad de Personal ampara su pedido de eficacia anticipada en lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del T.U.O de la L.P.A.G, que establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, contando con la opinión técnica de la Unidad de Personal, como responsable de la Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 180-2024-OAJ/IPD, de fecha 24 de mayo de 2024, opinó que, es legalmente viable emitir el acto resolutivo respecto de la conclusión y designación temporal del puesto de presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, y sus modificatorias; el Clasificador de Cargos de la entidad, aprobado por Resolución de Presidencia No 089-2019-P/IPD y su modificatorias; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y la Directiva N° 071-2018-IPD/OCR, denominada "Evaluación de postulantes, designación y vacancia de los Presidentes de los Consejos Regionales del Deporte. Versión 1", y;

Con el visto de la Oficina de Coordinación Regional Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, de la Oficina General de Administración, de la Unidad de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conclusión de designación de puesto

Dar por concluida la designación del señor Claudio Álvarez Solís, en el puesto de presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna, efectuada mediante la Resolución de Presidencia N° 036-2021-IPD/P, de fecha 21 de mayo de 2021.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 2°.- Designación temporal de puesto

Designar, temporalmente, a la servidora Lillian del Rosario Vilca Cruz en el puesto de presidente del Consejo Regional del Deporte de Tacna, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada, a partir del 23 de mayo de 2024, hasta que se formalice la contratación del titular.

Artículo 3°.- Cumplimiento

Disponer que la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.


Artículo 4°.- Notificación

Notificar la presente resolución a las partes interesadas y a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 5°.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.


GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte

